



Expediente nº:	18/2023/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las **doce horas y cincuenta minutos** del día **veinticinco de julio de dos mil veintitrés**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta
Nicolas José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde

Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria
------------------------------	------------

AUSENTES

Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Secretaría General.**
Número: **18/2023/SESJGL.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13.07.2023

Rpartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior



correspondiente al día 13 de julio de 2023, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2. Urbanismo.

Número: 85/2023.

“ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA EN RONDA DE LEVANTE 1”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Primero: Tomar conocimiento de la DR presentada por BASIC FIT SPAIN SAU, para la ejecución de la actuación urbanístico consistente en “acondicionamiento de local, divisiones interiores, suelos, techos y creación de aseos/vestuarios” en Ronda de Levante, 1 de Motril con un presupuesto de **675.335,36 €** y un plazo de ejecución de **6 meses** y proceder al archivo de la comprobación formal de la misma.

Segundo: Declarar que la actuación propuesta se ajusta a las previsiones del planeamiento urbanístico, legitimando las obras a realizar según los términos que se contienen en la documentación presentada; y ello sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan y que en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable o comunicación previa facultades en contra de la legislación o el instrumento de ordenación urbanística de aplicación (artículo 138.5 y 138.7 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía -LISTA-).

Tercero: Advertir al interesado que, la DR autoriza para realizar los actos objeto de la misma por un plazo que no podrá ser superior a seis meses para iniciar las actuaciones y de dos años para la terminación de estas. En los términos que previene el artículo 141.4 de la LISTA, se podrá presentar comunicación de prórroga por motivos justificados y por un nuevo plazo no superior a la mitad del inicialmente establecido, antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la actuación objeto de la declaración responsable sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la solicitud de la prórroga.

Cuarto: Comunicar al interesado que es obligatorio disponer de copia de la DR en las obras o en las actuaciones pretendidas, su incumplimiento constituirá infracción urbanística (artículo 143 en relación con el 161 de la LISTA)

Quinto: Notificar la resolución al interesado, advirtiéndole de los recursos que contra la misma proceda interponer.”

3. Urbanismo.

Número: 10326/2023.

PROYECTO PARA CONEXIÓN CARRILES BICI EXISTENTES, AVDA. NORMAN BETHUNE, DENTRO DE LA ACTUACIÓN MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE



MOTRIL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Aprobar el Proyecto para conexión de carriles bici existentes, Avda. Norman Bethune, dentro de la actuación Movilidad Urbana Sostenible de Motril, con un presupuesto de ejecución por contrata del referido proyecto asciende a la cantidad de 43.239,22 € (IVA incluido) y que en documento adjunto se anexiona:

DESCRIPCIÓN	CSV verificable en sede.motril/validacion
Proyecto 3/3	14615442506566672462
Proyecto 2/3	14615443027105311727
Proyecto 1/3	14615443233713757204

4. Urbanismo.

Número: 60/2023/OMY.

LICENCIA DE OBRAS DE LA LINEA DE EVACUACIÓN AEREA/SUBTERRANEA

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

VIRGEN DEL ROSARIO SOLAR, S.L. para la ejecución Línea de evacuación Aérea/Subterránea de la Planta Solar Fotovoltaica, discurriendo en dirección Oeste, rodeando el núcleo urbano de Motril por el Norte, tras lo cual tomará dirección Suroeste hacia la Subestación Santa Isabel, en suelo clasificado por el PGOU como Suelo No Urbanizable, con un presupuesto de **964.735,02 €** y las siguientes

CONDICIONES:

- Previo al otorgamiento de la licencia municipal de obras:
 - * Deberá presentar garantía por importe de 54.775,00 € para garantizar la reposición de los terrenos (artículo 12.1.a) de la Ley 2/2007).
 - * Deberá realizar, en concepto de prestación patrimonial, el abono por un importe de 96.473,50 € (artículo 12.1.b) de la Ley 2/2007).
- Antes de comenzar las obras:
 - * Deberá depositar Aval para garantizar la Gestión de Residuos según Artículo 80 y 81 del Decreto 73/2012, del Reglamento de Residuos de



Andalucía, por importe del 1% sobre el Presupuesto de la obra nueva, que asciende a la cantidad de 9.647,35 €.

- * Se deberá presentar la documentación técnica, visada por el correspondiente colegio profesional.
- * Se deberá presentar proyecto técnico de la edificación ubicada dentro del recinto de la subestación.
- * Avisar a los Servicios Técnicos Municipales, para que, con los Técnicos Directores de Obra, Constructor y Promotor, se comprueben alineaciones y rasantes, para proceder a firmar el Acta de Replanteo, significando que comenzada la obra sin que se haya firmado la referida Acta, se procederá a la paralización inmediata de la obra, según Art. 9.h de las Ordenanzas Municipales de Edificación.
- * Presentar Asunción de Dirección Técnica de las Obras (Art 9.g de las Ordenanzas Municipales de Edificación).
- El plazo para la ejecución de las obras, serán los siguientes: inicio 1 año, terminación 3 años (art. 4.4 de las Ordenanzas municipales).
- Si se prevé el incumplimiento de los plazos señalados anteriormente se podrá conceder Prorroga en los términos que señala el art. 141 de la Ley 7/ 2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.
- Se deberán adoptar todas las medidas del condicionado ambiental indicada en informe de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 23 de enero de 2023.
- Se advierte que la licencia se concede sin perjuicio de posibles daños y/o perjuicios a terceros.
- Se recuerda que la validez de la licencia queda sujeta a las autorizaciones que pudieran corresponder en los Organismos Concurrentes en la materia que quede afectada la actuación urbanística solicitada.
- Los elementos de la construcción cumplirán con las condiciones de seguridad, salubridad, y ornato (art. 16.5.a de las Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización)."

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan